

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 52 Martes 17 de marzo de 2015 Pág. 1665

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales ESCISIÓN DE EMPRESAS

1411 ALONARTI ENVASES, S.A.U. (SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE) ALONARTI MANTENIMIENTO, S.L. (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Conforme los artículos 43, 44 y 73 Ley 3/2009 de Modificaciones Estructurales, art. 227 del RRM, se publica que ALONARTI ENVASES, S.A.U., CIF-A-28.069.193, domicilio en Madrid en Torrejón de Ardoz, Carretera de Loeches 40, y ALONARTI MANTENIMIENTO, S.L., con CIF B-27.784.628 y domicilio en el Polígono das Gándaras, Parcela 22, CP: 36.400 O Porriño (Pontevedra), se acordó por decisiones del socio único de la primera y por unanimidad de socios en Junta General Extraordinaria y Universal de la última, ambas el día 11 de junio de 2014, la aprobación de la escisión parcial de parte del patrimonio de la sociedad ALONARTI ENVASES, S.A.U. La escisión implica el traspaso de patrimonio afecto a taller mecánico y gestión de mantenimiento y asistencia de los productos elaborados, para su transmisión en bloque a la Sociedad beneficiaria ALONARTI MANTENIMIENTO, S.L., así como la aprobación de los balances de escisión, cerrados por dichas sociedades el día 31 de marzo de 2014.

Así ALONARTI MANTENIMIENTO, adquirirá el patrimonio social segregado de ALONARTI ENVASES, según el reparto de activos que se detalla en el proyecto de escisión, constituyendo el capital social en la cuantía necesaria. También se modifica el artículo 6 de los Estatutos de dicha sociedad relativo a la cifra del capital social. Se producirá la reducción del capital social de la sociedad escindida parcialmente, ALONARTI ENVASES, para compensar la disminución derivada de la segregación del patrimonio escindido, modificando el artículo 5 de los Estatutos sociales relativo a la cifra del capital social.

El acuerdo de escisión parcial contiene el listado de elementos de la actividad que se escinde, así como los balances de escisión, y se ha adoptado cumpliendo los requisitos de los artículos 42 y 78 bis LME. Según los artículos 43 y 44 LME, se hace constar el derecho de accionistas y acreedores de solicitar y obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial adoptado, igualmente se pone a su disposición todos de los documentos indicados por la LME. Los socios y acreedores de las sociedades que participan en la escisión cuyo crédito haya nacido antes de la publicación del acuerdo de escisión parcial, podrán oponerse a la misma, dentro del plazo de un mes, en los términos previstos en la LME.

Madrid, 26 de junio de 2014.- Javier Alejandro Martínez Bello, Inversora DMB 1988, S.L. Administradora Única de Alonarti Envases, S.A.U. Javier Alejandro Martínez Bello, Administrador Único de Alonarti Mantenimiento, S.L.

ID: A150009890-1